



POSADAS, 25 AGO 2015

VISTO: El Expte. S01:0002844/2015, S/Establecer ingreso directo a alumnos de Escuela de Formación Técnica para cursar carreras de Ingeniería de la UNaM; y,

CONSIDERANDO:

QUE, la propuesta es presentada por la Secretaría General Académica, tendiente a eximir del examen de Ingreso y/o Cursos de Apoyo a los alumnos egresados de Escuelas de Formación Técnica que deseen inscribirse en las Carreras de Pre Grado y Grado que se desarrollen en el ámbito de la Universidad Nacional de Misiones.

QUE, la Formación Técnica Profesional cuenta desde el año 2005 con la Ley N° 26058 que la regula en su implementación y desarrollo, conformando un área en la que se articulan instituciones y programas de educación en y para el trabajo teniendo en cuenta para ello capacidades, conocimientos científicos - tecnológicos y saberes profesionales.

QUE, entre las Instituciones que articula dicha Ley se ubican las de nivel medio, las cuales procuran dar respuesta a las demandas y necesidades del contexto socio – productivo en el cual se encuentran insertas, teniendo en cuenta para ello una mirada integral, superadora del aprendizaje de un oficio específico.

QUE, quien egresa de estas instituciones lo hace con un título de Técnico con mención a la especialización correspondiente, con un trayecto formativo cuyas cargas horarias se distribuyen en seis (6) años de duración, respondiendo a un abanico interesante en cuanto a actividades y profesiones de los diferentes sectores y/o ramas de la producción de bienes y servicios.

QUE, la Formación Profesional se constituye en el conjunto de acciones direccionadas hacia una formación socio – laboral que compatibiliza la formación personal con la productividad, especialización y profundización de conocimientos y capacidades en los niveles superiores de la educación formal.

QUE, la Universidad ha implementado diversas líneas de trabajo articuladas con el Ministerio de Educación Provincial en una vinculación centrada en dar respuesta a las necesidades que las nuevas demandas del medio requieren.

QUE, desde la Universidad y la Secretaría General Académica se vienen desarrollando líneas de trabajo dirigidas al universo estudiantil, con el propósito de acompañar la inserción de nuestros jóvenes a la vida universitaria.

QUE, resulta de interés acompañar desde la Universidad Nacional de Misiones el impulso a una educación superior inclusiva, integrada a los procesos productivos, locales, regionales y nacionales, en consonancia con las políticas educativas contempladas en el Proyecto educativo nacional.

QUE, la propuesta fue trabajada y consensuada en reunión de Secretarios Académicos de Facultades y Escuelas.

QUE, la Comisión de Enseñanza del Alto Cuerpo, emitió el Despacho N° 032/15 sugiriendo: “aprobar el proyecto haciendo extensivo a todas las carreras de la UNaM

063 - 15



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
CONSEJO SUPERIOR
CAMPUS UNIVERSITARIO - RUTA 12 - KM -7 1/2
MIGUEL LANÚS - 3304 - POSADAS - MISIONES

2015 – “Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres”

POSADAS, 25 AGO 2015

que tengan cursos de ingreso no curriculares. No obstante los Ingresantes podrán optar por realizarlos si así lo consideren”.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por mayoría de los Consejeros presentes en la 5ª Sesión Ordinaria del Alto Cuerpo, realizada el día 19 de Agosto de 2015.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER, a partir del ciclo lectivo 2016, el **ingreso directo** de los alumnos aspirantes a cursar Carreras de Pre grado y Grado dependientes de la Universidad Nacional de Misiones, siempre que hayan egresado de Escuelas de Formación Técnica, cuyo trayecto formativo se distribuye en seis (6) años de duración, haciendo extensiva a todas las carreras de la Universidad Nacional de Misiones, que tengan cursos de ingreso no curriculares. No obstante los Ingresantes podrán optar por realizarlos si así lo consideren


ARTICULO 2º: REGISTRAR, Comunicar y cumplido. ARCHIVAR.-

RESOLUCIÓN CS Nº 063 - 15

Smd/GF.

GnM


Dr. Ambrosio César LAFUENTE
Docente Regular
a/c Secretaría del Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


Mgter. Javier GORTARI
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones